

LEY N° 1594
LEY DE 15 DE OCTUBRE DE 2024

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

LEY DE DELIMITACIÓN INTRADEPARTAMENTAL DEL LÍMITE Y/O TRAMO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE COLCHA "K" DE LA PROVINCIA NOR LIPEZ Y SAN PABLO DE LIPEZ DE LA PROVINCIA SUD LIPEZ DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

ARTÍCULO 1 (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto la delimitación intradepartamental del límite y/o tramo entre los municipios de Colcha "K" de la Provincia Nor Lípez y San Pablo de Lípez de la Provincia Sud Lípez del Departamento de Potosí.

ARTÍCULO 2 (DELIMITACIÓN). En sujeción a la Ley N° 339, de 31 de enero de 2013, de Delimitación de Unidades Territoriales, se aprueba la delimitación intradepartamental del límite y/o tramo entre los municipios de Colcha "K" de la Provincia Nor Lípez y San Pablo de Lípez de la Provincia Sud Lípez del Departamento de Potosí.

ARTÍCULO 3 (DESCRIPCIÓN DEL TRAZO DE LA LÍNEA LIMÍTROFE). El límite y/o tramo intradepartamental entre los municipios de Colcha "K" de la Provincia Nor Lípez y San Pablo de Lípez de la Provincia Sud Lípez del Departamento de Potosí, son definidos mediante coordenadas precisas que se encuentran descritos en el Sistema de Referencia WGS-84, zona 19 Sur y en los sistemas de coordenadas UTM y Geodésicas, de la siguiente manera:

CÓDIGO VÉRTICE	COORDENADAS GEODÉSICAS - WGS 84			COORDENADAS UTM - WGS 84		
	LATITUD (SUR)	LONGITUD (OESTE)	ALTURA	ESTE	NORTE	ZONA
52527001	21°51'02.04740"S	67°05'54.43007"W	4439.087	696510.536	7582498.859	19
52527002	21°50'35.66160"S	67°04'43.05403"W	4554.134	698570.162	7583284.979	19
52527003	21°52'00.72139"S	67°02'59.28090"W	4330.980	701516.926	7580631.191	19
52527004	21°55'32.25907"S	67°01'38.54535"W	4459.391	703751.379	7574094.944	19
52527005	21°57'56.14260"S	67°01'55.63281"W	4815.015	703204.143	7569675.521	19
52527006	21°58'34.35734"S	67°03'04.67267"W	4860.114	701208.321	7568525.412	19
52527007	21°59'39.41389"S	67°07'32.27007"W	4752.075	693506.755	7566620.288	19
52527008	22°00'33.10501"S	67°13'10.99098"W	5889.000	683771.596	7565085.008	19

DESCRIPCIÓN DEL TRAZO DE LA LÍNEA LIMÍTROFE POR MUNICIPIO CON COORDENADAS GEODÉSICAS.

El límite y/o tramo intradepartamental entre los municipios de Colcha "K" de la Provincia Nor Lípez y San Pablo de Lípez de la Provincia Sud Lípez del Departamento de Potosí, inicia en el lugar denominado Pabellón I Vértice 52527001 con coordenadas: (Este 696510.536, Norte 7582498.859, Latitud 21°51'02.04740"S y Longitud 67°05'54.43007"W) Vértice tripartito entre los municipios de Colcha "K", San Pablo de Lípez y San Agustín; continúa en línea recta hasta el lugar denominado Salli Punta Vértice 52527002 con coordenadas: (Este 698570.162, Norte 7583284.979, Latitud 21°50'35.66160"S y Longitud 67°04'43.05403"W); continúa en línea recta hasta el lugar denominado Isku Vértice 52527003 con coordenadas: (Este 701516.926, Norte 7580631.191, Latitud 21°52'00.72139"S y Longitud 67°02'59.28090"W); continúa en línea recta hasta el lugar denominado Pabellón II Vértice 52527004 con coordenadas: (Este 703751.379, Norte 7574094.944, Latitud 21°55'32.25907"S y Longitud 67°01'38.54535"W); continúa en línea recta hasta el lugar denominado Ñaño Chita Punta Vértice 52527005 con coordenadas: (Este 703204.143, Norte 7569675.521, Latitud 21°57'56.14260"S y Longitud 67°01'55.63281"W); continúa en línea recta hasta el lugar denominado Cruzniyuj Punta Vértice 52527006 con coordenadas: (Este 701208.321, Norte 7568525.412, Latitud 21°58'34.35734"S y Longitud 67°03'04.67267"W); continúa en línea recta hasta el lugar denominado Falda de Lagarto Jarita Vértice 52527007 con coordenadas: (Este 693506.755, Norte 7566620.288, Latitud 21°59'39.41389"S y Longitud 67°07'32.27007"W); continúa en línea recta hasta el lugar denominado Cerro Zoniquera Vértice 52527008 con coordenadas: (Este 683771.596, Norte 7565085.008, Latitud 22°00'33.10501"S y Longitud 67°13'10.99098"W).

ARTÍCULO 4 (LISTADO DE COMUNIDADES). Las coordenadas de las comunidades poblaciones y/o localidades, ubicadas en el límite y/o tramo intradepartamental entre los municipios de Colcha "K" de la Provincia Nor Lípez y San Pablo de Lípez de la Provincia Sud Lípez del Departamento de Potosí, se encuentran en el sistema Geodésico de referencia WGS-84, zona 19 sur y en los sistemas de coordenadas UTM y Geodésicas, cuyos nombres tienen carácter referencial y no modifican la denominación de las comunidades.

COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COLCHA "K".

Nº	COORDENADAS GEODÉSICAS – WGS 84		COORDENADAS UTM - WGS 84			NOMBRE DE LA COMUNIDAD LOCALIDAD Y/O POBLACIÓN
	LATITUD (SUR)	LONGITUD (OESTE)	ESTE	NORTE	ZONA (SUR)	
1	21°50'21.40223"S	67°20'14.92701"W	671817.000	7584035.000	19	ZONIQUERA
2	21°55'56.61421"S	67°12'56.09303"W	684298.000	7573584.000	19	ESTANCIA CHALVIRI
3	21°52'13.40945"S	67°06'22.90117"W	695666.000	7580314.000	19	ESTANCIA VOLCAN

COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE LÍPEZ.

Nº	COORDENADAS GEODÉSICAS – WGS 84		COORDENADAS UTM - WGS 84			NOMBRE DE LA COMUNIDAD LOCALIDAD Y/O POBLACIÓN
	LATITUD (SUR)	LONGITUD (OESTE)	ESTE	NORTE	ZONA (SUR)	
1	21°46'32.76989"S	66°52'20.28000"W	720003.000	7590475.000	19	SAN ANTONIO DE LÍPEZ
2	22°02'46.34666"S	67°20'56.62330"W	670373.000	7561137.000	19	ESTANCIA LUNI GERA
3	22°11'33.73506"S	67°20'25.32034"W	671093.000	7544906.000	19	QUETENA CHICO

ARTÍCULO 5 (MAPA OFICIAL). Se aprueba el mapa oficial del límite y/o tramo intradepartamental entre los municipios de Colcha "K" de la Provincia Nor Lípez y San Pablo de Lípez de la Provincia Sud Lípez del Departamento de Potosí, consignado en el Anexo que es parte indivisible de la presente Ley.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Israel Huaytari Martínez, Pedro Benjamín Vargas Fernández, Rosario García Onofre, Julio Diego Romaña Galindo, José Maldonado Gemio.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacora, Maria Nela Prada Tejada MINISTRA DE LA PRESIDENCIA E INTERINA DE RELACIONES EXTERIORES.

SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA

DECRETO SUPREMO N° 690

03 DE NOVIEMBRE DE 2010 .- Dispone la suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público que conforman la estructura organizativa del Organismo Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.